

Mérida, Yucatán, a 09 de junio de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/0188/2026

Asunto: **Se emite Dictamen Regulatorio.**

**Lic. Sisely del Rosario Burgos Cano**

Secretaria de las Mujeres.

Presente.

En atención a su solicitud recibida con fecha 25 de mayo de 2026 para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación (ROPS), respecto del anteproyecto denominado: **“Acuerdo Semujeres xx/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán”**, en cumplimiento de los artículos 39 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y, una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

#### DICTAMEN REGULATORIO

En fecha 25 de mayo del año en curso, el Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el anteproyecto denominado **“Acuerdo Semujeres xx/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán”**, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación y, en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó lo siguiente:

##### A. Objetivo:

Que las reglas de operación en análisis tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado **“Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán”**.

Asimismo, determinan que el Programa de subsidios o ayudas denominado **“Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán”** tiene por objetivo contribuir a que las mujeres de 15 años y más incrementen su participación económica, a través de la entrega de apoyos económicos, para mujeres mayores de 18 años residentes en el Estado de Yucatán, que presenten una iniciativa productiva viable.

##### B. Análisis Estructural:

Dando inicio al análisis estructural establecido en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se valida que:

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx



- El anteproyecto determina la instancia ejecutora, que en este caso será la Secretaría de las Mujeres, quien fungirá como la Dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.
- Tiene como alcance la entrega de 10 mil pesos a mujeres mayores de edad que residan en el Estado y cuenten con una iniciativa productiva de negocio. Para efectos del Programa, las iniciativas productivas deberán ser diseñadas, desarrolladas y operadas directamente por mujeres, garantizando su participación activa en todas las etapas del emprendimiento. No se considerarán como iniciativas productivas aquellas actividades basadas exclusivamente en la reventa, la comercialización de mercancía de procedencia ilícita o de contrabando, la venta por catálogo, así como cualquier otra actividad que no genere valor agregado, no contribuya al desarrollo de capacidades ni promueva la sostenibilidad económica de las beneficiarias.
- Señala la población objetivo, conforme a lo siguiente:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para mujeres otorgados.	Apoyo económico para impulsar la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.	Mujeres mayores de 18 años, residentes en el Estado de Yucatán, que presenten una iniciativa productiva viable y alineada con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

- Instituye que su cobertura abarcará el territorio del Estado de Yucatán.
- Establece la temporalidad del programa, mismo que se aplicará de manera anual, y el Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.
- Instaure, de manera clara, los requisitos y documentos necesarios para poder ser beneficiario del Programa, conforme a lo que a continuación se describe:

PROGRAMA APOYO A MUJERES PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE YUCATÁN	
Requisitos	Documentos
Número de Requisitos: 6-7	Número de Documentos: 8-9
<p>Las mujeres que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser mujer de mayor de edad.</p> <p>b) Tener residencia en el Estado de Yucatán.</p> <p>c) No desempeñar ningún cargo o función pública alguna en cualquiera de los niveles de gobierno federal, estatal o municipal/local.</p>	<p>Las mujeres que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar en original y copia fotostática simple, la siguiente documentación:</p> <p>a) Solicitud de apoyo, debidamente requisitada, con firma autógrafa o huella dactilar, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1.</p>

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
 yucatan.gob.mx



<p>d) Contar con Registro Federal de Contribuyentes o RFC genérico.</p> <p>e) Contar con CURP y/o en su caso CURP Biométrica.</p> <p>f) Contar con una iniciativa productiva. El proyecto debe ser diseñado, dirigido y operado por la solicitante.</p>	<p>b) Carta compromiso, debidamente requisitada, con firma autógrafa o huella dactilar, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 2.</p> <p>c) Formato de carta de deslinde de cargo o función pública debidamente requisitada en computadora, con firma autógrafa o huella dactilar, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 3.</p> <p>d) Formato con la información de la propuesta de iniciativa productiva cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 4.</p> <p>e) Identificación oficial vigente con fotografía (fotocopia legible). Se considerarán como identificación oficial: credencial de elector vigente, pasaporte vigente, documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente, en caso de ser extranjera.</p> <p>f) Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, (recibo de luz, agua o carta de vecindad) que coincida con la dirección de la identificación oficial.</p> <p>g) Clave Única de Registro de Población o, en su caso, CURP Biométrica de la persona solicitante.</p> <p>h) Registro Federal del contribuyentes o RFC genérico.</p> <p>i) En caso de que la mujer solicite la entrega del apoyo por medio de transferencia bancaria, deberá proporcionar copia o impresión legible de la carátula bancaria en la que se identifique su nombre, domicilio, la CLABE interbancaria, logotipo y fecha de expedición correspondiente a la tarjeta de débito expedida por la institución bancaria de su elección y, con la cual, haya establecido un contrato de manera voluntaria.</p>
---	--

- Define los criterios de selección, indicando que, cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, que cumplan con los requisitos y documentación prevista, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:
  - I. Que la mujer solicitante pertenezca a una etnia indígena.
  - II. Haber participado en las capacitaciones del programa "Tejiendo Caminos hacia la Autonomía" de la Secretaría.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx



- III. Que la mujer solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IV. Que la mujer solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado.
- V. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Igualmente, estipula para los **apoyos** el monto o cantidad máxima del Programa, por persona beneficiaria, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA APOYO A MUJERES PARA EL IMPULSO DE LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE YUCATÁN	
Modalidad del apoyo	Monto máximo
El programa incluye el otorgamiento de un apoyo económico por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado mediante cheque bancario expedido a nombre de la beneficiaria, o transferencia bancaria, cuando la beneficiaria lo solicite, sin carácter retroactivo durante el ejercicio fiscal.	El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiaria será de diez mil pesos (son \$10,000.00 pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición. Solo se podrá ser beneficiaria por una única ocasión durante la vigencia de este programa.

- El instrumento en comento describe claramente el Proceso del Programa mediante el diagrama de flujo contenido en el Anexo VI e indica la causa por la que podrá ser cancelado el apoyo conforme al siguiente supuesto:

*“La Secretaría, por conducto del comité técnico, apoyado por la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, podrá imponer sanciones cuando se detecte que alguna beneficiaria incumplió las obligaciones señaladas en el artículo anterior. En estos casos, la beneficiaria será restringida de participar en otros programas ofrecidos por la Secretaría. El periodo de restricción podrá ser de hasta tres ejercicios fiscales, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.”*

- Contempla los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que la instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.
- Prevé la oportunidad para que el ciudadano, cuando presuma la existencia de un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx



**C. Análisis complementario respecto al Costo-Beneficio:**

Ahora bien, una vez identificado lo anterior, se procede al análisis **COSTO-BENEFICIO** de las presentes Reglas de Operación:

<p><b>DICTAMEN COSTO - ECONÓMICO</b></p>	<p>Para realizar la ponderación <b>COSTO-ECONÓMICO</b> de esta norma, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo promedio de documentos equivale a un monto de \$120.00 pesos (ciento veinte pesos m.n. 00/100), tomando en consideración que las personas solicitantes cuenten con los documentos en formato original y solo precisen obtener fotocopias de los mismos.</li> <li>• La ponderación se realizará sobre el monto máximo de apoyo económico al que podrán acceder las personas beneficiarias de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/MN), importe que se otorgará por beneficiaria, en una sola exhibición.</li> <li>• Que el costo promedio de los requisitos y documentos podría incrementarse a razón de los costos variables como uso de servicio de cibercafé, transporte y/o trámites simultáneos, que por su fluctuación de aplicación no pueden ser ponderados monetariamente con exactitud, por lo que no se considerarán en el cálculo del costo económico.</li> </ul> <p>De lo anterior, el Beneficio Neto (BN), respecto al monto máximo de apoyo y conforme a los criterios antes enlistados, se traduce en:</p> <p><b><u>Programa Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán con el monto máximo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CF (correspondiente a la carga administrativa ciudadana) = \$120.00 pesos (ciento veinte pesos m.n. 00/100) = 1.20%</li> <li>• <math>BN = MM - CF = \\$ 10,000.00 - \\$120.00 = \\$9,880.00</math></li> <li>• <b>BN = 98.8%, respecto al monto máximo.</b></li> </ul> <p> <small>*CF = Costo fijo            *CV = Costo variable (traslado, interacciones, tiempo)            *BN = Beneficio Neto            *MM = Monto Máximo</small> </p>
	<p>Desde una perspectiva de una ponderación de <b>COSTO - EFECTIVIDAD</b>, se enlistan de manera enunciativa los impactos positivos que la norma en análisis implica para el Estado de Yucatán de manera general y, en lo específico, para la población objetivo:</p>

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
 yucatan.gob.mx



## COSTO - BENEFICIO

- Garantiza el derecho a la igualdad, previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual protege la organización, desarrollo de las familias, así como la igualdad sustantiva de las mujeres.
- Implementa el empoderamiento de las mujeres conforme al artículo 2, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, promoviendo el tránsito de una situación de opresión, desigualdad o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía que consolide el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.
- Impulsa la igualdad sustantiva mediante la Política Pública "Autonomía económica, política y social de las mujeres con igualdad de oportunidades para su empoderamiento", que establece como prioridad de desarrollo "Autonomía y empoderamiento de las mujeres", mediante el objetivo "Fortalecer la autonomía de las mujeres mediante el incremento de sus oportunidades laborales y económicas" y la estrategia "Implementar mecanismos integrales de apoyo para mujeres productoras, emprendedoras y empresarias, incluyendo espacios de incubación y aceleración de empresas lideradas por mujeres".
- Promueve la autonomía y el empoderamiento de las mujeres mediante la aplicación del programa presupuestario, mismo tiene como propósito que "Las mujeres de 15 años y más incrementan su participación económica" a través del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán.
- Garantiza el cumplimiento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la cual establece en su artículo 133, que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.
- Garantiza la legalidad y certeza jurídica al establecer requisitos, documentos, derechos y obligaciones de las partes intervinientes en la implementación, desarrollo y aprovechamiento del Programa.
- Asegura que la aplicación de los recursos del Programa de subsidios o ayudas en análisis se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuye a que mujeres mayores de 18 años residentes en el Estado de Yucatán, desarrollen iniciativas productivas, mediante la entrega de apoyos económicos, para fomentar su participación.</li> <li>• Impulsa la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres residentes del Estado mediante la entrega de un apoyo económico de \$10,000 pesos para consolidar sus iniciativas productivas.</li> <li>• Impulsa la participación activa de las mujeres en todo el ciclo de emprendimiento, lo que garantiza que el diseño, desarrollo y operación de las iniciativas productivas tengan una perspectiva inclusiva.</li> <li>• Prioriza el programa que la mujer solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</li> <li>• Regula el otorgamiento del apoyo económico, por el monto máximo al que podrá acceder la persona beneficiaria, la cual será por una sola ocasión durante la vigencia del programa, que será de diez mil pesos (son \$10,000.00 pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>DICTAMEN</b></p>	<p>Si bien los beneficios de efectividad de una norma son monetizables, sí aportan indicadores que permiten determinar si la norma en análisis promueve el bienestar social, el desarrollo económico y es proporcional a la salvaguarda del interés público.</p> <p>Bajo esta premisa, y conforme a los beneficios antes enlistados, se dictamina que <b>el presente Acuerdo conlleva mayores beneficios que costos de cumplimiento ciudadanos.</b></p> <p>Por último, cabe resaltar que se impactarán positivamente de manera directa e indirecta en vivienda los siguientes indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) se estima que, en el Estado de Yucatán, de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, 45.1% han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación actual o última y, de estas, 23.1% han experimentado violencia económica o patrimonial a lo largo de su relación.</li> <li>2. Con base en los datos estadísticos del INEGI en 2024, se registró que 633 mil 644 personas viven en pobreza multidimensional, lo que corresponde a 26% de su población; la pobreza multidimensional se refiere a una de las siguientes carencias: rezago educativo, acceso a la seguridad social, acceso a servicios de salud, espacios básicos de vivienda, calidad de vivienda y alimentación nutritiva y de calidad.</li> </ol>



3. En datos estadísticos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2024), señala la división sexual del trabajo, mediante la cual se asignan tareas y responsabilidades entre hombres y mujeres implica para las mujeres una mayor vulnerabilidad de encontrarse en situación de pobreza, en tanto que restringe oportunidades para su participación en el mercado laboral y en otros espacios públicos.
4. De acuerdo con INEGI. (2025). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024 señala que las mujeres en Yucatán destinan 38 horas a la semana de trabajo no remunerado (trabajo doméstico y de cuidados) en comparación con 20 horas de trabajo de los hombres.

Derivado del análisis en cuestión y en atención a lo establecido y facultado en el artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el artículo 13, fracción II de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, tengo el deber de emitir las siguientes recomendaciones para su atención:

**Recomendación 1:** Se solicita valorar e implementar, en la medida de lo posible, acciones de simplificación y digitalización de los procesos relacionados con la solicitud, recepción y validación de documentos, aprovechando el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones para poder comprometernos con Administración Pública Estatal a la protección del medio ambiente, así como ayudar a disminuir o eliminar interacciones y traslados, lo que representa una carga económica para la población objetivo. En este mismo sentido, se recomienda establecer dentro del contenido del Anteproyecto la posibilidad de digitalizar la presentación de la documentación del Programa para que la población objetivo reduzca costos de traslado y de copias.

**Recomendación 2:** Con el objetivo de garantizar certeza jurídica, proporcionalidad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, previsto en el artículo 9, fracciones II, IV y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se solicita:

- Aclarar el requisito señalado en los incisos d) y e), toda vez que de la descripción del mismo puede entenderse como un documento, y no como un requisito.

**Recomendación 3:** De conformidad con el artículo 6, fracción II, IV y VII, y el artículo 19, fracción IX y XIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se hace énfasis en el objetivo que tenemos de promover la eficacia, eficiencia y agilidad de los trámites y servicios, poniendo como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, se solicita al sujeto obligado:

- Eliminar la copia fotostática de las interacciones dispuestas en el artículo 10, en atención a que los requisitos y costos burocráticos previstos en las regulaciones sean los necesarios y estén acordes a la actividad regulada.
- Eliminar el requisito previsto en el inciso f) consistente en el "Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, (recibo de luz, agua o carta de

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx



vecindad) que coincida con la dirección de la identificación oficial", toda vez que la información solicitada puede encontrarse en los anexos 1 y 4, mismos que se presentan bajo protesta de decir verdad.

- Eliminar el requisito previsto en el inciso g) consistente en "Clave Única de Registro de Población o en su caso, CURP Biométrica, de la persona solicitante", toda vez que la información solicitada en los anexos 3 Y 4, mismos que se presentan bajo protesta de decir verdad.
- Fusionar y unificar los anexos 1, 2, 3 y 4 de las reglas de operación, toda vez que se detectó que se solicita información homóloga entre los 4 formatos, misma que podría solicitarse en un solo formato.

Aunado a las recomendaciones, se hace énfasis en los compromisos derivados del **Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030**, que "es el itinerario compartido que permitirá al gobierno y Pueblo de Yucatán transformar nuestro Estado, asegurándonos que el progreso no sea privilegio de unos cuantos, sino un derecho para todas y todos".

Ahora bien, la Directriz 1 "Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo" en la vertiente 1.3 "Instituciones con resultados de valor y participación ciudadana", establece que a través de ella:

*Impulsa la creación y fortalecimiento de instituciones públicas eficientes, orientadas a generar impactos positivos y medibles en la vida de las personas. Además, incorpora la participación ciudadana como un eje clave en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, se asegura que las instituciones sean receptivas a las necesidades reales de la población, generando resultados de alto valor social que reflejen su confianza y expectativas.*

Ahora bien, del objetivo estratégico 1.3.3. "Mejorar la eficiencia de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado", aunado con el objetivo específico 1.3.3.1 "Impulsar la mejora regulatoria", se derivan las siguientes líneas de acción:

- Simplificar procesos administrativos para tiempos de respuesta ágiles en la presentación de servicios de las dependencias y entidades.
- Reforzar los trámites de servicios en línea.

Es así que, a través de la implementación, atención y seguimiento de las recomendaciones, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal reiteran su compromiso con la gobernanza humanista que tiene como uno de sus objetivos que las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades sean suficientes, eficientes y orientadas a dar resultados de alto valor social, operando con eficacia para transformar la vida de las mayorías, principalmente las más vulnerables.

De igual forma, de conformidad con el artículo 15, fracción XIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se le recuerda que el Sujeto Obligado, a través de su enlace de Simplificación y Digitalización, **debe implementar los criterios y recomendaciones** que hayan sido emitidos por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización. Adicionalmente, se informa que la propuesta regulatoria objeto de análisis, al momento de su publicación, **deberá coincidir íntegramente con el anteproyecto que dio origen al presente dictamen, salvo las modificaciones que hayan sido realizadas con motivo de las recomendaciones anteriormente expuestas.** Lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



Del mismo modo, se hace de su conocimiento que el anteproyecto en comento se sometió a un proceso de consulta pública, sin que se recibiera ninguna opinión ciudadana al respecto a considerarse en el presente dictamen.

#### D. Dictamen Regulatorio:

Una vez concluido el análisis estructural y, tomando en cuenta la información proporcionada por el Sujeto Obligado, tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, **se analiza que cumple con todas las fracciones del artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán**, conforme a lo siguiente:

Fracciones del artículo 133	Artículos del anteproyecto en comento
I. El objetivo.	Artículo 2
II. La población objetivo.	Artículo 5
III. La cobertura.	Artículo 6
IV. La temporalidad de la aplicación.	Artículo 7
V. Los requisitos de elegibilidad y documentación, los cuales serán los estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, sin que puedan representar una excesiva dificultad o un costo superior al beneficio aportado.	Artículos 9 y 10
VI. Los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 11
VII. Los subsidios o ayudas, en numerario o en especie, así como los montos máximos por beneficiario.	Artículos 12 y 13
VIII. Las instancias ejecutoras.	Artículo 19
IX. Los requisitos de la convocatoria que se dirija a la población objetivo, en su caso.	Artículo 14
X. La operación del programa, que deberá especificar el nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.	Artículo 15
XI. Las acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 17
XII. Los indicadores incorporados a la matriz del programa y el mecanismo de seguimiento y evaluación.	Artículos 27 y 28
XIII. La periodicidad y el mecanismo para la publicación del padrón de beneficiarios.	Artículo 29
XIV. Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.	Artículo 18
XV. El procedimiento para la presentación de quejas y denuncias.	Artículo 32
XVI. Los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y	Anexos 1, 2, 3, 4 y 5

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx



cualquier otro anexo o información necesaria para su implementación.	
--	--

Siguiendo la línea de análisis, se llega a la conclusión y se dictamina que:

**El anteproyecto enviado para su análisis, denominado "Acuerdo Semujeres xx/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a Mujeres para el Impulso de la Autonomía y Empoderamiento Económico con Perspectiva de Género en el Estado de Yucatán", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y genera el mayor beneficio posible con los menores costos burocráticos.**


Por lo que, en atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se emite el presente **Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que, en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:

- Ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el **Registro Estatal de Regulaciones**, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión Oficial, ya que es responsabilidad de los Sujetos Obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. **Artículo 154 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**
- Ingresar e inscribir la Regulación compilada en el **Registro Estatal de Regulaciones**, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el mismo. **Artículo 55, Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Gonzalo Jesús Canché Cetz, MDE**  
Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional  
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/bcmu  
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México  
yucatan.gob.mx





**UUID:**

69DE318E-D895-4DAD-BCC0-155685BC5B7B

**Firmante:**

GONZALO JESUS CANCHE CETZ

**Firma Digital:**

SOuYkMTeCFd1FK5pI9ZvHuuEzFelLHxn7RSgLv+6fvhVyp+GcjUe8REklrx6xm/l  
qE3Woljwq+wzTHhHBmBF4YdlOPKxhoLd7qoolEmDDDupXVNBsvdiqDDyn/8pE7qcL  
XbmQlZmyt/wSNUgvfMU++Pc+Ma3p3/aQTC6alebt8=